



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 030 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y HUILA TV S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: HUILA TV S.A.S.

NIT: 901133733-1

REPRESENTANTE LEGAL: VELCY JIMENA TRUJILLO LADINO
C.C. 1.081.397.329 de la Plata (H)

DIRECCION: Carrera 12 No. 18-145 Neiva - Huila. Tel. 3102088448.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PUBLICIDAD ONLINE EN HUILA TV a través de la página www.huilatv.com y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube) de la campaña de la Lotería del Huila “NO AL JUEGO ILEGAL”, con el eslogan “Dile no al juego ilegal, cada vez que compras rifas y juegos ilegales le estas quitando dinero a la salud de los huilenses, juega legal juega la lotería del Huila, vuélvete millonario y apórtale a la salud. Lotería del Huila, juega los martes, los martes de su fortuna. de acuerdo a la propuesta que a continuación se relaciona:

- Publicación de un banner en la web de HUILA TV www.huilatv.com.
- Grabación, edición y publicación de una nota de dos (02) minutos sobre la Lotería del Huila, con enfoque noticioso se publicara en HUILA TV noticias.

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) M/CTE.** Suma que la Entidad pagara previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad, expedida por el supervisor, la presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

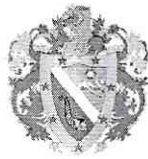


**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 030 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y HUILA TV S.A.S.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del auxiliar administrativo **HUMBERTO ROJAS CALDERON.**

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: CD08-1708 del 22 de Noviembre de 2019.

Rubro: 2201980702 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA.**

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**


NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 030 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y HUILA TV S.A.S.


presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2019.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente


HUILA TV S.A.S. 102139379
R/L VELCY JIMENA TRUJILLO LADINO
Contratista


Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externa

 **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019
Rubro: Whiskas Premio No Reclamado Loteria
No.: 2201980702
RESERVA No. 2208-1725
Fecha: 27-11-2019
Firma
Responsable: _____



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

